UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - Km. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 83 / 2014

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **LIC. BLANCA JOAQUINA TOTTIL DE MORENO**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ASUR Aseguradora del Sur S.A. SEGUROS GENERALES** domiciliada en Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° **394.750**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE servicios ***"SEGUROS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **268.770** para los SERVICIOS DE ***"SEGUROS"***, y así, garantizar la adquisición de los servicios y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	0	0	260	30	1	10	**6.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268.770**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **268.770,** para los servicios de **SEGUROS** convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	84131503-001	***SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULO*** Vehículo de marca CHEVROLET Classic 1.0 FLEX Color Plata Polaris, Año 2012, CHASIS 8AGSU19FOCR181378, MOTOR NAA500580 - COBERTURAS: Daños, incendios o robo del vehículo de la institución dentro del territorio nacional y las tres fronteras, además reparación por los citados riesgos en los talleres representantes de la marca del vehículo y/o talleres. Cobertura Total con CARTA VERDE por 1 (uno) año - . Debe incluir responsabilidad civil y daños a terceros, Accidentes personales para 4 (cuatro) ocupantes del vehículo asegurado y los particulares. Servicio de grúa dentro del territorio de la república y las tres fronteras.	ASUR	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
2	84131512-001	***SERVICIOS DE SEGUROS PARA EQUIPOS INFORMATICOS*** :SEGURO CONTRA INCENDIO A PRIMER RIESGO SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO A PRIMER RIESGO	ASUR	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
		Impresora Hp Laser Jet P 1606dn con transformador — 1							
		Impresora HP LaserJet Pro 400 M401dw — 10							
		Impresora Matricial Epson LX 300 — 2							
		Impresora Hp Desjet 3845 — 2							
		Impresora Hp Desjet 3420 — 2							
		Servidor HP (ML110) Sistema Operativo Windows 2003 Server, Licencia MS - Office 2007 Call 2003 Spanish para 2003 Server, Muose, teclado español — 1							
		Terminales Hp (TS 135 Monitor 17´´ Hp, teclado español — 10							
		Scanner Hp Scanjet G3010 — 1							
		Scanner Hp Scanjet G2410 — 2							
		Notebook marca Acer Aspire 3050 - 1458 mobile AMD semprom TM procesor 3500 14" WXGA Acer Cristal brite LCD. ATI Radeon Xpress 1100,80 GB HDD, DVD 512 MB DDR2 fuente de energía, serie LX A XE OCC 21727093 FB 2502 — 2							
		Notebook marca Toshiba — 1							
		UPS marca APC modelo 1505 — 2							
		* GABINETE VERTICAL P4 HP COMPAQ COLOR NEGRO Y GRIS FRONTAL, 2 bahias, EXTRACTOR TRASER, LECTOR Y GRABADOR DE DVD COMBO, LG, PLACA MADRE HP COMPAQ DC5100 MT, PROCESADOR INTEL P4 HT 3.0 GHZ HDD SATA 160 GB (SAEGATE) 2 DE 256 MB DE RAM VIDEO INCORPORADO, MULTIMEDIA INCORPORADO, SONIDO INCORPORADO — 1							
		* GABINETE SATELLITE 4 BAHIAS (COLOR BLANCO) LECTOR GRABADOR DE CD/DVD, PLACA MADRE PCCHIS, PROCESADOR AMD SEMPRON TM 3400+ 1.81 GHZ, DISQUETERA 1,44 MEMORIA RAM 512 MB DISCO DURO 80 GB — 14							
		*Kit computador Pentium III 800,memoria RAM 128 Mb.,disco duro, placa madre, monitor color 14" — 5							
		CD Rom 52x, Placa de red 10/100, parlantes, filtro de linea, estabilizador 1000 VA, gabinete ATX, teclado 102 tedos, mouse log.3 teclas, pad mouse. — 3							
		*Kit computador Pentium III 800,memoria RAM 128 Mb.,disco duro, placa madre, monitor color 14" CD Rom 52x, Placa de red 10/100, parlantes, filtro de linea, estabilizador 1000 VA, gabinete ATX, teclado 102 tedos, mouse log.3 teclas, pad mouse. — 3							
		* Gabinete Satellite 4 bahias, 3 USB frontal, 4 traseros, procesador AMD SEMPROM 2800+400 Mhz 1.1 Ghz Memoria RAM 256 Mb, Disco Duro 40 GB (Wester digital) Monitor 15" AOC, Teclado español, mouse optico, parlantes USB — 4							
		* Kit computador Pentium III 800 Maz, 128 Mb memoria RAM, Disco duro 30, monitor color 14" Gabinete ATX — 3							
		* Kit computador Pentium 41.5 GHZ PC 133256 cache 256 Mb memoria, placa madre intel monitor 14" Cd rom 52X, drive floppy 1.44 Mb Disco duro 40 GB , gabinete ATX teclado 102 teclas, windows preinstalada — 1							
		* Servidor IBM x series 200 bus PCI, procesador Pentium III de GHZ, 128 MB memoria, Disco Duro 18,26 BSCSI monitor color 14¨,CD Rom 48 x IDE, Drive Floppy 1.44 MB, Tarjeta de red 10/100 — 1							
		* Kit computador Pentium IV 1.5 GHZ 256 Mb memoria, Placa madre Intel CD Rom 52 X Drive 1.44, Disco Duro 40 Gb c/ windows millenium preinstalado, Gabinete ATX — 2							
		* Monitor Color 14¨ — 3							
		* COMPUTADORAS DE 1400 Mhz, 250 Mb., GABINETE ATX, DISCO DURO DE 40 Gb., DISQUETERA DE 3,5 MONITOR Y ACCESORIOS. — 1							

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
Representante Legal
ASUR

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

		* MICROCOMPUTADOR, CPU AMD, GABINETE ATX, PLACA CON PROCESADOR 1,8 DISCO DURO 30 GB MONITOR 15"	1								
		*IMPRESORA HP DESKJET 3420 (C8727a Y C8728a) S/Nº MX347110FT	1								
		* PROCESADOR INTEL PENTIU, IV 2,6 GHZ, 256 KB CACHE, MEMORIAS 512 MB, DISCO DURO 60 GB, MONITOR COLOR 14´´ CD ROM DRING 1,44, TARJETA DE RED 10/100, TECLADO MOUSE, FILTRO DE LINEA, WINDOWS XP PROFESIONAL, ORIGINAL PREINSTALADO	1								
		* COMPUTADOR P IV 512MB, DISCO DURO DE 80 GB, CD RUM DE 48X, TECLADO, MOUSE USB, MONITOR DE 17", SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP PRO - ESPAÑOL	5								
		* COMPUTADOR PC IBM THINK CENTRE A52 INTEL PENTIUM, G49 PROC., MONITOR 17" INTEL PENTIUM IV, DE 3,2 MEMORIA RAM DE 512MB, DISCO DURO DE 80GB DE 7200 RPM, PLACA DE SONIDO, TARJETA DE RED 10/100/100,	12								
										TOTAL	6.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **6.000.000(guaraníes seis millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 (doce) meses a partir de la suscripción del presente; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 días calendario)** una vez recepcionados la orden de servicios y la Expedición correspondiente de la **POLIZA DE SEGUROS** de acuerdo al cuadro adjudicado. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de servicios con los detalles correspondientes a la provisión de los servicios conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien/servicios a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrá de la Fuente de Financiamiento 30, a ser imputado **el objeto de gasto 260 "Gastos por servicios técnicos y profesionales"** y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.014** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.
Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
Representante Legal
ASUR
Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Póliza de seguros presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay, siendo el día **treinta** del mes de **junio** del año **dos mil catorce.**

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
Representante Legal
ASUR

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE